COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-PS-242-2026

Señores:
INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S
NIT:901337200 2
RL: YULING DILAYLA SOTO LEMUS
C.C. 1.020.756.610 de Bogota
Teléfono: 3238541003
Correo electrónico: infra.logisticgroup@gmail.com

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No **MC-017-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA HISTORICA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA".** Su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a. Apoyar la conmemoración del día de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto conforme a las actividades y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnicas, esto con el personal logístico requerido.
b. Cumplir con el objeto y las cantidades de los elementos contratados tal y como se estipula en las especificaciones técnicas, los cuales deben ser verificados por el responsable del almacén y el supervisor del contrato.
c. Ofrecer productos frescos, higiénicamente empacados y de primera calidad, cumpliendo los protocolos de bioseguridad y garantizar la debida manipulación.
d. Contar con el personal mínimo requerido para realizar la entrega tanto de los elementos como de la alimentación el lugar y la hora señalada dentro del evento.
e. Hacer entrega el día del evento en la hora indicada a cada uno de los asistentes que se encuentren en la base de caracterización que tiene la entidad, garantizando que el mismo conserve su calor y esté fresco.
f. Hacer entrega de los kits que la entidad defina el día del evento, en el lugar y la hora indicada por el supervisor.
g. Organizar los ítems que se encuentran en el kit de aseo en cada bolsa de tela y hacer entrega de los mismos a los núcleos definidos por la entidad el día del evento.
h. Asumir bajo su responsabilidad y en coordinación con la supervisión la logística para la entrega oportuna de los ítems contratados, dentro de los términos, lugares y condiciones estipuladas.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

i. Presentar informe con soporte fotográfico de las condiciones en las que se hace entrega de los elementos y suministros.
j. Permitir al supervisor del contrato realizar la respectiva inspección y control que el mismo considere necesaria dentro de la entrega y ejecución del proceso, corroborando la garantía y condiciones en los que se encuentran los elementos.
k. Se hará responsable por los daños que pueda ocasionar a terceros, por falla de cualquier índole en la prestación del servicio.
l. Deberá presentar informe detallado de todas y cada una de las entregas y actividades realizadas dentro del contrato soportado por fotos, videos y/o documentos.
m. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos garantizando la calidad de los alimentos y del servicio.
n. En el caso de los alimentos verificar la fecha de vencimiento de los productos y el registro sanitario correspondiente.
o. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
p. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
q. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
r. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad.
s. Proporcionar un empaque biodegradable en caso de ser necesario para que se transporten los alimentos hacia otro lugar garantizando que el mismo mantenga por más tiempo su calor, calidad e higiene.
t. Garantizar el personal requerido para la acomodación de sillas, mesas y demás elementos con antelación,
u. Garantizar en cada mesa los manteles, servilletas y demás elementos necesarios a solicitud del supervisor.

v. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio de protección social.

3.3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será **(05) CINCO DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

6. VALOR

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 30.661.500),** valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

De acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:

INFRA LOGISTIC GROUP ILG

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	LECHONA: Lechona tipo tolimense, servida en porción individual de 500 gramos, elaborada con carne de cerdo, arroz blanco, cuero de cerdo, arveja, cebolla larga (sin pluma verde), ajo, sal, pimienta y comino al gusto, garantizando como mínimo 200 gramos entre carne y cuero de cerdo por porción, de textura blanda y suave. Cada porción deberá incluir arepa de maíz pela'o o arepa de maíz blanco, adicional de 15 gramos de cuero de cerdo. Incluye empaque individual en bandejas resistentes y aptas para alimentos calientes, tenedor, servilletas y cubiertos. El producto deberá ser entregado fresco, caliente y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias y deberá contar con personal para servir y distribuir los alimentos a los asistentes en el lugar indicado por el supervisor del contrato y, en caso de requerirse, suministrar portacomidas para entrega para llevar.	UND	300	$ 9.664	19%	$ 1.836	$ 11.500	$ 3.450.000
2	BEBIDA GASIFICADA: Bebida refrescante gasificada elaborada a base de agua carbonatada, endulzantes y saborizantes permitidos para consumo humano, presenta un sabor dulce y refrescante, con burbujas características generadas por dióxido de carbono, ideal para acompañar alimentos o consumir como bebida hidratante y refrescante de 600ml, en envase no retornable.	UND	300	$ 2.311	19%	$ 439	$ 2.750	$ 825.000
3	POSTRE DE GELATINA: Postre alimenticio preparado a base de gelatina saborizada lista para consumo, elaborado con agua potable, gelatina en polvo y componentes permitidos para uso alimentario. Presenta consistencia semisólida, textura suave y firme, color brillante y sabor dulce característico según la referencia o combinación de sabores utilizada. Debe incluir preparación tipo mosaico con cubos de gelatina de diferentes colores y sabores, mezclados en en una base cremosa a base de leche, crema de leche o leche condensada. El producto debe entregarse completamente preparado y refrigerado, en recipiente individual sellada e higiénicamente empacada para conservar su frescura y calidad. La porción individual tendrá un contenido aproximado de 8 oz.	UND	300	$ 5.336	19%	$ 1.014	$ 6.350	$ 1.905.000
4	TORTA: Torta elaborada con masa sabor a chocolate, rellena de arequipe y maní (en el centro con doble capa), con un baño de chocolate, las dimensiones son de 8cm de alto, 10 porciones familiar, se deberá entregar empacado en cartón de un diámetro de 23*23cm, se deberá entregar en el lugar establecido por la supervisión, garantizando condiciones higiénicas, conservación, transporte y adecuada presentación del producto.	UND	130	$ 40.168	19%	$ 7.632	$ 47.800	$ 6.214.000

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

5	KIT DE ASEO PERSONAL: SHAMPOO: elemento capilar de uso cosmetico formulado para limpieza, hidratación profunda y cuidado del cabello. Elaborado con complejo hialurónico y extracto de sábila (Aloe Vera), ingredientes reconocidos por sus propiedades hidratantes y suavizantes que ayudan a mantener el cabello limpio, manejable y con apariencia saludable. Presenta textura líquida viscosa de fácil aplicación, color perlado claro y fragancia suave. Se presenta en envase plástico ergonómico de alta resistencia contapa abatible color morado, diseñado para facilitar el agarre y dosificación del producto. El envase contiene 510 mL de producto y posee medidas aproximadas de 22 cm de alto x 8 cm de ancho x 5 cm de profundidad, con un peso aproximado total de 560 gramos. TALCOS 60GR: Producto de uso corporal, formulado para ayudar a absorber la humedad, reducir la fricción y brindar sensación de frescura y protección antibacterial en la piel. Elaborado con ingredientes de textura fina y suave, permite mantener la piel seca y confortable, especialmente en zonas propensas a sudoración como pies, axilas y pliegues corporales. Su fórmula antibacterial ayuda a disminuir la proliferación de bacterias causantes del mal olor. Envase plástico resistente con tapa dosificadora de fácil aplicación, con contenido aproximado de 60gr. El producto presenta color blanco uniforme, textura pulverizada fina y fragancia fresca característica. La formulación contiene talco cosmético, agentes absorbentes, fragancias y componentes antibacteriales permitidos para uso cosmético, proporcionando frescura prolongada y sensación de limpieza durante el uso diario. Producto apto para uso corporal externo. CREMA DE DIENTES DE 150 ML: Crema dental de 150 ml compuesta de carbonato de calcio, agua, glicerina, sodio, monofluorofosfato, aroma, goma de celulosa, sodio, bicarbonato, tetrasodio, pirofosfato, alcohol bencílico, sodio, sacarina, entre otros componentes, Se presenta en tubo flexible laminado con tapa rosca de seguridad y empaque individual debidamente rotulado de fábrica, El producto debe corresponder a una referencia reconocida y ampliamente comercializada en el mercado nacional, garantizando calidad, registro sanitario vigente y cumplimiento de normas de higiene y seguridad para uso odontológico. No se aceptan productos adulterados, remarcados o sin identificación de fabricante. CEPILLOS DE DIENTES X4: Set de cepillos dentales de uso personal elaborado con mango plástico ergonómico de alta resistencia y cerdas sintéticas suaves o medias con puntas redondeadas, diseñadas para	UND	130	$ 35.714	19%	$ 6.786	$ 42.500	$ 5.525.000
6	CENTROS DE MESA O SNACKS: Surtido de pasabocas secos y snacks para consumo alimenticio, compuesto por maní salado, maíz tostado, maní dulce, nueces y almendras, seleccionados para ofrecer variedad de sabores y textura crocante. Los productos deben presentarse frescos, aptos para consumo humano y elaborados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. La presentación puede realizarse en recipientes individuales o bandejas compartidas debidamente empacadas y protegidas para conservar la calidad del producto. El contenido aproximado por presentación oscila entre 500 g según requerimiento, con peso variable de cada componente. Los snacks deben conservar color, olor y sabor característicos, libres de humedad, rancidez o contaminación. El producto debe corresponder a referencias comerciales reconocidas y ampliamente distribuidas en el mercado nacional, garantizando registro sanitario vigente y cumplimiento de normas de calidad e inocuidad alimentaria. No se aceptan productos vencidos, abiertos, adulterados o con empaques deteriorados. Estos deben estar dispuestos en centros de mesa con el respectivo menaje que los contenga.	UND	20	$ 31.134	19%	$ 5.916	$ 37.050	$ 741.000
7	EMPANADITAS: Producto alimenticio tipo pasaboca elaborado a base de masa precocida de maíz o harina de trigo, rellena con preparaciones saladas tales como carne, pollo, papa, queso o combinaciones similares, y sometidas a proceso de fritura hasta obtener textura crocante y color dorado uniforme. Diseñadas para consumo en eventos, reuniones, refrigerios y atención de invitados. Las empanaditas deben presentar tamaño pequeño tipo cóctel o pasaboca, con un peso aproximado de 100gr por unidad y medidas aproximadas de 7 cm de largo, dependiendo del tipo de relleno y forma de elaboración. Deben conservar textura crocante exterior, relleno homogéneo, olor y sabor característicos, libres de exceso de grasa, humedad, quemaduras o contaminación. El producto deberá elaborarse bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, utilizando ingredientes frescos y aptos para consumo humano. La presentación podrá realizarse en bandejas o empaques térmicos que garanticen conservación de temperatura, calidad y facilidad de servicio. Servida en el lugar conservando su calor y sabor.	UND	600	$ 2.689	19%	$ 511	$ 3.200	$ 1.920.000
8	TOALLA CORPORAL: Toalla corporal elaborada en tela de algodón o microfibra de alta absorción y textura suave, diseñada para el secado eficiente del cuerpo después del baño o actividades deportivas. Cuenta con medidas aproximadas de 70 cm x 140 cm y un peso aproximado de 600 gramos, dependiendo del material y gramaje de fabricación. Ofrece resistencia al lavado frecuente, secado rápido y comodidad en el uso diario, siendo ideal para hogar, gimnasio, spa o actividades recreativas, colores surtidos a definir por el supervisor.	UND	130	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000	$ 3.900.000
9	KIT BOLIGRAFO NEGRO CON FIGURA TRIDIMENSIONAL EN LA PARTE SUPERIOR EN FORMA DE PALOMA CON MUG MAGICO: Bolígrafo: con tinta negra de trazo suave y una punta de 0.7 mm, este bolígrafo garantiza líneas definidas y limpias que no dejan manchas, producto 100% original spectrum, presentación en un práctico blister con dos bolígrafos retráctiles que combinan funcionalidad y estilo. Diseño con un grip ergonómico para brindar comodidad en cada trazo, ideal para largas jornadas de inspiración. La tinta negra, de trazo suave y continuo, para garantizar una escritura fluida y elegante, con cuerpo cilíndrico decorado con impresión temática de alta definición y acabado brillante, resistente al desgaste por uso continuo. El elemento distintivo es el adorno tridimensional en la parte superior con figura de paloma. MUG: Recipiente reutilizable elaborado en cerámica de alta resistencia con acabado termosensible tipo mágico, diseñado para revelar imágenes, textos o diseños al entrar en contacto con bebidas calientes, con una capacidad de 11 oz (325 ml aproximadamente), Medidas aproximadas de 9.5 cm de altura por 8 cm de diámetro y un peso aproximado de 320 a 380 gramos. su superficie lisa y durable permite fácil limpieza y excelente presentación, siendo ideal para uso personal, empresarial, publicitario o como artículo de regalo, área de impresión máxima 9 cm * 19 cm, el mug deberá incluir impresión personalizada con imagen institucional (logo, mensaje o diseño definido por la entidad), realizada mediante técnica de sublimación o impresión de alta calidad, asegurando nitidez, colores vivos y resistencia al desgaste, al lavado y a la exposición térmica. El diseño deberá ser ergonómico, con asa cómoda y segura para su manipulación. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, debidamente empacado para evitar daños durante el transporte y almacenamiento. Embalado con una cinta blanca en forma de moño, junto con el mug.	UND	130	$ 17.857	19%	$ 3.393	$ 21.250	$ 2.762.500

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

10	BOLSA TERAPÉUTICA PARA AGUA CALIENTE: Bolsa térmica de color gris elaborada en caucho o goma flexible de alta resistencia, diseñada para contener agua caliente y proporcionar alivio térmico corporal mediante aplicación localizada de calor. Presenta superficie resistente al calor, tapa roscada hermética anti fugas y empaque exterior en felpa suave y acolchada, el cual brinda mayor comodidad al contacto con la piel y ayuda a conservar la temperatura por más tiempo. Cuenta con capacidad aproximada de 1 litro, medidas aproximadas de 30 cm de largo x 18 cm de ancho y un peso aproximado entre 350 y 650 gramos incluyendo la funda de felpa. La funda o empaque en felpa deberá ser removible, de textura suave, resistente y lavable, con costuras reforzadas y ajuste adecuado para cubrir completamente la bolsa térmica.	UND	130	$ 22.101	19%	$ 4.199	$ 26.300	$ 3.419.000	
							TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS		$ 30.661.500

NOTA: el oferente deberá diligenciar la oferta económica de acuerdo con lo requerido por la entidad

VALOR EN LETRAS: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 30.661.500), *incluido IVA en los casos que aplique*

Atentamente,

Yuling Soto Lemus

Firma: _____

Nombre: Yuling Dilayla Soto Lemus

C.C.: 1.020.756.610

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará mediante **UNICO PAGO** el cual se realizará de acuerdo con lo efectivamente recibido a través de la prestación del servicio logístico.

Para el pago, el contratista deberá presentar:
1. Acta única de pago.
2. Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
3. Factura o cuenta de cobro.
4. Informe de ejecución.
5. Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
6. Entrada a almacén (Cuando aplique)

El supervisor del contrato deberá:
1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE GOBIERNO,** o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

No. de CDP	26 - 000589	**Fecha**	13/05/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor del contrato**
2.3.2.02.02.006.4 1.25	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de Transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$40.000.000	$ 30.661.500
TOTAL			$ 40.000.000	$ 30.661.500

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

1. * Contratos de obra pública
2. ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
3. *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
4. Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".
El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SESQUILÉ, **Dirección:** Calle 13 # 3 - 46/48 Sesquilé, Cundinamarca, **e-mail:** ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co

EL CONTRATISTA **Dirección.** Calle 24 C 71 60, Correo: infra.logisticgroup@gmail.com **Teléfono**: 3238541003

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

16. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presente acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.